

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 29 de Noviembre del 2010, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **6630/LXXII**, que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León (CECYTE)** correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2009**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 31 de Marzo del 2010, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León (CECYTE), para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 43 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo

establecido en su artículo 44, se verificó si el Organismo y/o Fideicomiso efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción XXVI, 11 fracción XIII y 35 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2009 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León (CECYTE).

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el artículo 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

SEGUNDO: En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la Deuda Pública que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León (CECYTE), presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

El Estado de Ingresos y Egresos, la disponibilidad y la situación de la Deuda Pública se presentan de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Activo	\$ 103,032,854
b) Pasivo	\$ 22,445,844
c) Patrimonio	\$ 80,587,010
d) Ingresos no Restringidos	\$ 180,710,566
e) Gastos	\$ 202,260,818
f) Costo Integral de financiamiento	\$ 574,870
g) Disminución en patrimonio no restringido	\$ (20,975,382)
h) Cambios en el patrimonio temporalmente restringido	\$ 43,944,628

En cuanto a lo que corresponde a los activo, se muestra lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>Activo Circulante</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 733,144
Inversiones	\$ 3,548,949
Clientes	\$ 8,754,772
Deudores Diversos	\$ 312,038
Gobierno del Estado	\$ 4,546,187

Estimación de Cuentas Incobrables	\$ (2,919,631)
Otras Cuentas por Cobrar	\$ 111,631
<u>Activo Fijo</u>	
Terrenos	\$ 38,300,373
Edificios	\$ 35,137,882
Equipo de Transporte	\$ 4,665,064
Maquinaria y Equipo	\$ 7,651,254
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 10,201,961
Equipo de Computo	\$ 17,613,982
Herramientas	\$ 848,364
Otros Equipos	\$ 3,033,764
Actualización de Activo Fijo	\$ 8,830,438
Depreciación Acumulada	\$ (30,862,582)
Actualización de Depreciación Acumulada	\$ (7,474,736)
<u>Total Activo Fijo</u>	<u>\$ 87,945,764</u>

Ahora bien en cuanto a Pasivo, se detalla la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>Pasivo a Corto Plazo:</u>	
Acreeedores Diversos	\$ 2,803,139
Impuestos por Pagar	\$ 8,764,490
Otras Cuentas por Pagar	\$ 5,737,747
<u>Total Pasivo a Corto Plazo</u>	<u>\$ 17,305,376</u>
<u>Pasivo a Largo Plazo:</u>	
Provisiones para indemnización y antigüedad	\$ 5,140,468
<u>Total a Largo Plazo</u>	<u>\$ 5,140,468</u>
<u>Total Pasivos</u>	<u>\$ 22,445,844</u>

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las

Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

9

Con la evaluación, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluyó que la información proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León (CECYTE) como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2009, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

TERCERO: En cuanto a lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, el cual detalla los indicadores de gestión determinados por la administración, se nos comunicó que de los indicadores de gestión que determinó el organismo se desprende que existe variación en los mismos, y de las cuales el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León (CECYTE) presentó cometarios al respecto.

CUARTO: En el apartado de cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, se concluyó que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apejó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

QUINTO El apartado VI del informe nos señala las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones por los funcionarios responsables a las mismas y el análisis correspondiente de la Cuenta Pública. En dicho apartado el Órgano Fiscalizador nos informa, en lo que concierne al punto número uno denominado para fincamiento de responsabilidades resarcitorias y administrativas,

que derivado de la auditoría realizada al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León (CECYTE) se observó lo siguiente:

Del resultado de las pruebas de auditoría de **Gestión Financiera**, en el rubro **Paraestatales**, en lo que respecta a Gastos, Servicios Generales, se detectaron adquisiciones a proveedores no inscritos en el Padrón de Gobierno del Estado y contratación de servicios con servidores públicos que laboran en Organismos del Estado, incumpliendo con la normativa aplicable al caso.

<u>Inciso</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Servicio</u>	<u>Importe antes de IVA</u>
a	Francisco de la Cruz Treviño	Reloj checador de asistencia con lector de huella digital, 23 unidades	\$ 155,250
b	Gabriela Martínez Garza	Reloj checador de asistencia con lector de huella digital, 25 unidades	241,250
c	Comercializadora Fonaxo, S.A. de C.V.	110 computadoras con monitor LCD	982,500
d	Seguridad Privada Marítima y Terrestre, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia y limpieza de enero a mayo	1,275,000
e	Seguridad Privada y Limpieza Garantizada, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia de junio a noviembre	1,080,000
f	Sparkle out your house, S.A. de C.V.	Servicio de limpieza de julio a diciembre	444,000
g	José Luis de la Garza Oyervides	Servicio de fumigación	1,200,000
h	Eliud de la Garza García	Sistema de control escolar	1,100,000
i	Gabriela Martínez Garza	Mantenimiento preventivo a equipos de cómputo	720,000
j	Comercializadora, servicios y mantenimiento industrial regiomontano, S.A. de C.V.	Mantenimiento a copiadoras	420,000
k	Ricardo Cano Marchan	Mantenimiento de climas	640,057
l	Mario Ivan Alvarez Zapata	Mantenimiento en Areas verdes	657,623
m	Cleaner garden and more, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de libros para alumnos	\$ 1,097,278
n	Dharma technologies, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de libros para	1,172,283

<u>Inciso</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Servicio</u>	<u>Importe antes de IVA</u>
		alumnos	
o	Consultoría empresarial y logística publicitaria del norte, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de libros para alumnos	1,206,387
p	Consultoría empresarial y logística del golfo, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de libros para alumnos	1,084,103
q	Rxr comercio general, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de libros para alumnos	1,172,038
r	Comercializadora y servicios del norte Rochar, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de libros para alumnos	595,000
s	Logística en publicidad empresarial Doudalis, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de libros para alumnos	602,500
t	Comercializadora y abastecedora Ponce, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de libros para alumnos	404,460
Total			\$ 16,249,729

Se contrataron servicios con servidores públicos que laboran en otro organismo del Estado, tratándose de la Universidad tecnológica de Santa Catarina.

<u>Inciso</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Servicio</u>	<u>Importe antes de IVA</u>	<u>Cargo en la Universidad Tecnológica de Santa Catarina</u>
a	Eliud de la Garza García	Sistema de control escolar	\$ 1,100,100	Subdirector de informática
b	Mario Iván Alvarez Zapata	Mantenimiento de áreas verdes	657,623	Coordinador de compras
Total			\$ 1,757,723	

Por otra parte, se observó incumplimiento a la normativa aplicable, ya que el Comité de adquisiciones del Colegio estaba incompleto al analizar, opinar y dictaminar la contratación de servicios para la elaboración de la revista Conocimientos, por \$2,142,700, faltando la firma en la aprobación de un representante de la Oficialía Mayor de Gobierno, un representante de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y un representante de la Contraloría Interna del Gobierno del Estado.

Ahora bien, las observaciones anteriormente señaladas por nuestro órgano técnico fiscalizador, no fueron solventadas por la autoridad gubernamental, por lo cual se emite la acción pertinente al caso concreto, siendo esta la **PROMOCION DE RESPONSABILIDAD**, no precisando que las mismas afecten el patrimonio del Organismo.

SEXTO: Por consiguiente y en lo que respecta al punto número dos del mismo apartado VI del Informe de Resultados, el cual refiere a las observaciones con acción de recomendación para mejora el Órgano Técnico Fiscalizador, puntualizó situaciones que conllevan a la acción de recomendación, las cuales se precisan a continuación:

Se detectó en la auditoría de **Gestión Financiera**, en el rubro **Paraestatales**, en lo que respecta a Activo, Deudores Diversos, se detectó demora en la recuperación de entregas pendientes de comprobar, ya que no se cuenta con un control adecuado para el manejo de los saldos presentados en deudores diversos, al no comprobar los gastos efectuados en tiempo y no solicitar la devolución del efectivo entregado.

Por último se detectó en el rubro de **Ingresos no Restringidos**, que no fueron recaudados los ingresos por concepto de arrendamiento de cafeterías.

En relación a lo anterior y al análisis hecho por la Auditoría Superior del Estado, en este apartado, es importante destacar que las observaciones realizadas por el Órgano Técnico Fiscalizador al Organismo no fueron solventadas, por lo cual se informa de las recomendaciones, tales como implementar políticas de control interno para gastos por comprobar y hacerlas del conocimiento del personal y

realizar la recuperación de los saldos pendientes por concesión de cafeterías y a registrar en las cuentas por cobrar estos conceptos.

SEPTIMO: Por último, siguiendo en el mismo apartado VI, en lo que respecta a la promoción o gestión de otras acciones mencionadas en el punto tres, la Auditoría Superior del Estado nos indica que no existen observaciones en este supuesto.

OCTAVO: En lo que respecta al apartado VII del Informe que nos presenta la Auditoría Superior del Estado, denominado situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicio anteriores, el Órgano Técnico Fiscalizador nos presenta los cuadros de observaciones realizadas y que corresponden al ejercicio fiscal 2008.

NOVENO: Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como, al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

Así mismo, la revisión de la información contable de los apartados de ACTIVO, PASIVO, INGRESOS, PATRIMONIO, INGRESOS NO RESTRINGIDOS, GASTOS, COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, DISMINUCIÓN EN PATRIMONIO NO RESTRINGIDO y CAMBIOS EN EL PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO, se presentó de forma razonable, sin que en lo particular se hicieran observaciones a las mismas.

TERCERA: En relación a las observaciones señaladas dentro del apartado VI del Informe de Resultados, de las que el órgano de fiscalización ofrece detalle de las páginas 36/44 a 39/44 del referido informe de resultados y se precisan en el antecedente QUINTO del presente dictamen, se informa que dichas observaciones

podrían derivar en responsabilidades administrativas y económicas respecto de las cuales, el órgano fiscalizador, al tenor de lo dispuesto en el artículo 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, menciona que gestionará o dará inicio a los procedimientos de responsabilidades que correspondan; tal y como lo comunica en la página 39/44 de su informe de resultados según se aprecia en el texto que se transcribe:

*“Acciones emitidas: Promoción de responsabilidades
El Órgano incluirá las irregularidades señaladas con los números del apartado A1.1 al A1.3 en el pliego de observaciones que se formulará, y en su caso, se gestionará o dará inicio a los procedimientos que haya lugar, de conformidad por lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades y del 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, según corresponda.”*

CUARTA: En fecha 18 de marzo de 2016 el presidente de la Comisión de Hacienda del Estado, solicitó a los integrantes de dicha Comisión lo siguiente:

“Por medio del presente oficio, le solicito que, en atención a los compromisos establecidos por los integrantes de esta Comisión en el sentido de revisar las cuentas de los ejercicios 2006 a 2010 con mayor detalle y, habiendo sido proporcionados en su oportunidad los expedientes que corresponden, se sirva a remitir a esta Presidencia a más tardar el 28 de marzo del presente año preferentemente, sus observaciones en relación a los siguientes asuntos:

	#	Asunto	Año
1.	5694/LXXI	Instituto de Control Vehicular (ICV)	2007
2.	5952/LXXII	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTELEON)	2008
3.	6671/LXXII	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTELEON)	2009
4.	7211/LXXII	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTELEON)	2010

5.	7197/LXXII	Unidad de Integración Educativa de Nuevo León	2010
6.	6270/LXXII	Gobierno del Estado de Nuevo León	2008
7.	6684/LXXII	Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.	2009
8.	6630/LXXII	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado (CECYTE)	2009
9.	7147/LXXII	Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)	2010
10.	6701/LXXII	Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)	2009
11.	6659/LXXII	Fideicomiso para la Reordenación Comercial (FIRECOM)	2009
12.	6663/LXXII	Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES)	2009
13.	6263/LXXII	Servicios de Agua y Drenaje Monterrey, I.P.D.	2008
14.	7172/LXXII	Fideicomiso para la Reordenación Comercial (FIRECOM)	2010
15.	6679/LXXII	Fideicomiso Parques y Vida Silvestre de Nuevo León	2009
16.	7187/LXXII	Sistema de Transporte Colectivo (METRORREY)	2010

Lo anterior, a fin de continuar con la dinámica de trabajo establecida, y tomar en cuenta las observaciones técnicas que usted considere pertinentes para proceder a la elaboración del dictamen correspondiente.

Sin más por el momento, quedo de usted.”

Derivado de la anterior solicitud, el Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano presentó a la Presidencia de la Comisión, los comentarios relativos al informe resultados de la revisión de la cuenta pública que nos ocupa y que a continuación se transcriben:

*Expediente 6630/LXXII de la Comisión de Hacienda del Estado
Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León (CECYTE).
RECHAZAR*

El órgano de fiscalizador nos impone de la existencia de un importe no solventado del orden de \$20,271,000.00 (veinte millones doscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N).

Para fincamiento de responsabilidades resarcitorias y administrativas se desprende:

1.- En el rubro Paraestatales, en lo que respecta a Gastos, Servicios Generales, se detectó un importe no solventado de \$16,249,729.00, ya que los proveedores no se encontraron inscritos en el padrón de Gobierno del Estado, incumpliendo el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

2.- Contratación de servicios con servidores públicos que laboran en otro organismo del Estado con un monto de \$1,757,723.00, incumpliendo el artículo 44 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 50 fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. Observaciones con acción de recomendación para mejora.

En la Auditoría de Gestión Financiera, en el rubro de paraestatales, en lo que respecta a Activo, Deudores Diversos, se detectó demora en la recuperación de entregas pendientes de comprobar ya que no se cuenta con un control adecuado para el manejo de los saldos presentados en deudores diversos, al no comprobar los gastos efectuados en tiempo y no solicitar la devolución del efectivo entregado.

Por último se detectó en el rubro de ingresos restringidos, que no fueron recaudados los ingresos por concepto de arrendamiento de cafeterías.

QUINTA: En el Informe de Resultados se destacan observaciones administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado VI punto dos del informe de resultados relativo a la Cuenta Pública 2009 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León (CECYTE), y se detallan en el antecedente SEXTO del presente dictamen, respecto de las cuales el órgano fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las observaciones en comentario.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

SEXTA: En lo que respecta al mismo apartado VI del Informe de Resultados en el punto tres la Auditoría Superior del Estado, no observó situaciones que impliquen acción de promociones o gestiones de otras acciones.

SEPTIMA: Con referencia al apartado VII del Informe de Resultados, se observa el cumplimiento dado por la Auditoría Superior del Estado, al llevar acabo el debido seguimiento a las observaciones realizadas al ente en ejercicios fiscales anteriores.

OCTAVA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública Estatal.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, no son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2009.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la revisión de la **CUENTA PÚBLICA 2009**, del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE)**.

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números A1.1 al A1.2, respecto a las cuales se determinó incluir en el pliego de observaciones el inicio de los procedimientos a que hubiera lugar, de conformidad por lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades y del 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, según correspondiera.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de responsabilidades

en el rubro de Auditoría Financiera y habiéndose encontrado que no generan afectaciones económicas según lo reportado por el mismo órgano fiscalizador y considerando al mismo tiempo que tales observaciones no afectaron la actuación del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2009 del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE)** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **Cuenta Pública 2009 del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE)**.

TERCERO. Se instruye a la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León a fin de continuar con cualquier acción de promoción de responsabilidad derivada de la revisión de la cuenta pública del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE)** correspondiente al ejercicio **2009**.

CUARTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE)**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPULVEDA

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ